



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

75/07/12413

VISTO

El proyecto presentado por el Centro de Estudiantes de Psicología referido a efectuar una planificación anual de los exámenes parciales para evitar su superposición en las materias obligatorias de un mismo nivel de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones primordiales de la Universidad es promover el pensamiento crítico en los estudiantes.

Que la Universidad debe garantizar las condiciones optimas para lograr la excelencia en la formación de los estudiantes.

Que el proceso de enseñanza – aprendizaje requiere por parte de los alumnos de instancias de asimilación y acomodación de los conocimientos adquiridos.

Que las instancias evaluadoras constituyen durante el año instancias de integración y de cierre de los conocimientos aprehendidos hasta el momento.

Que es un problema histórico en la Facultad de Psicología la superposición de instancias evaluadoras parciales de un mismo nivel.

Que actualmente existen experiencias similares en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, Ord. 93/03.

Que el Régimen de Alumnos de la Facultad de Psicología de la UNC regula los exámenes finales de la siguiente manera: “Las Direcciones de cada Escuela, ad referéndum de sus Consejos fijarán las fechas de examen que deberán guardar un orden cronológico que evite superposiciones entre materias correlativas o de un mismo nivel”, Resolución HCD 363/99 de la FFYH y Resolución Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología 02/99.

Que es necesario instrumentar los medios correspondientes para generar soluciones al respecto.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º: Crear una Comisión Coordinadora de Parciales conformada de la siguiente manera, teniendo todos los miembros derecho a voz y voto:

- Un docente (Prof. Titular, Prof. Adjunto al que aquel delegue la participación) en representación de cada una de las cátedras de un mismo año.
- Un estudiante.
- El/La Secretario/a Académico/a.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

75/07/12413

Artículo 2º: La Secretaría Académica deberá coordinar el día de reunión entre los miembros de la Comisión de un mismo nivel.

Artículo 3º: La Comisión deberá reunirse con anterioridad al comienzo de cada ciclo lectivo, para planificar las fechas de los parciales de cada una de las materias de un mismo nivel, a fin de evitar superposiciones.

Artículo 4º: La Comisión deberá dejar constancia de lo actuado entre sus miembros mediante acta firmada, para su publicación.

Artículo 5º: La Comisión deberá tener en cuenta que existan por lo menos tres días hábiles entre cada uno de los parciales.

Artículo 6º: Si surgieran durante el año inconvenientes para cumplir con el calendario establecido por la Comisión, la misma deberá reunirse nuevamente para reacomodarlo a la brevedad.

Artículo 7º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

RESOLUCION N° 438 /07



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA